

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 23:05 horas del día 07 de enero de 2019, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral, la Convocatoria para participar en el Proceso de Interno de Selección de fórmulas de Candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de representación proporcional que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2018 – 2019 en el Estado de **BAJA CALIFORNIA**.

Sergio Manuel Ramos Navarro, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral.

DOY FE



La Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 91, 92, 93, 94, 99 numeral 3, 103 104, 105, 107, 108 y 114 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; en los artículos 6, 11, 40, 46, 47, 48, 89, 90, 91 y 92 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional y demás disposiciones aplicables:

CONVOCA

A todos los militantes del Partido Acción Nacional inscritos en el Listado Nominal de Electores expedido por el Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional, a los titulares de las **DIPUTACIONES LOCALES** del Partido Acción Nacional interesados en la elección consecutiva para ser postulados al mismo cargo en el periodo inmediato siguiente, y a los ciudadanos de reconocido prestigio y honorabilidad, a participar en el **PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LAS POSICIONES 3 Y 4 DE LA LISTA ESTATAL DE 4 FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2018 – 2019, en el Estado de **BAJA CALIFORNIA**, a celebrarse en **DOS FASES**, de acuerdo a las siguientes:

BASES

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- La selección de las posiciones 3 y 4 de la Lista Estatal de fórmulas de candidaturas a **DIPUTACIONES LOCALES** por principio de representación proporcional en el Estado de **BAJA CALIFORNIA** que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2018 - 2019, será mediante el método de **VOTACIÓN POR MILITANTES** en centros de votación y se conformará de los siguientes apartados:

- a) **Preparación del proceso:** Inicia con la instalación de la Comisión Organizadora Electoral Estatal y concluye con la declaratoria de procedencia de registro de precandidaturas, a más tardar el día **21 DE ENERO DE 2019**;
- b) **Fases del proceso interno:** Se compone de dos fases, una municipal y otra estatal conforme a lo siguiente:
 - a. **Primera Fase (Municipal y/o Distrital):** Para definir una propuesta en cada uno de los distritos electorales locales con dos o más Municipios, así como las propuestas de los Municipios que comprendan íntegramente uno o varios distritos electorales locales, de donde surgirán tantas propuestas

como distritos electorales locales tenga el Municipio, para que participen en la elección estatal correspondiente a la Segunda Fase; y

- b. **Segunda Fase (Estatal):** Para elegir y ordenar la lista de fórmulas de candidaturas a Diputados Locales de Representación Proporcional que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2018 – 2019 en el Estado de **BAJA CALIFORNIA**.
- c) **Promoción del voto:** Se cuenta con periodos de promoción del voto para cada fase del proceso, conforme a las siguientes fechas:
 - a. **Primera Fase (Municipal y/o Distrital):** Del **22 al 26 DE ENERO DE 2019**; y
 - b. **Segunda Fase (Estatal):** Del **28 DE ENERO al 20 DE FEBRERO DE 2019**;
- d) **Jornada Electoral:** Se cuenta con dos jornadas electorales para cada fase del proceso, conforme a las siguientes fechas:
 - a. **Primera Fase (Municipal y/o Distrital):** Se realizará el día **27 ENERO DE 2019**; los Centros de Votación se instalarán a las 09:00 horas y la votación iniciará a partir de las 10:00 horas y concluirá hasta las 16:00 horas del mismo día; y
 - b. **Segunda Fase (Estatal):** Se realizará el día **24 FEBRERO DE 2019**; los Centros de Votación se instalarán a las 09:00 horas y la votación iniciará a partir de las 10:00 horas y concluirá hasta las 16:00 horas del mismo día.
- e) **Cómputo y publicación de resultados.** Inicia con la remisión de los paquetes electorales de los Centros de Votación a la Comisión Organizadora Electoral Estatal y concluye con la publicación de resultados de la elección; y
- f) **Declaración de Validez de la Elección.** Inicia con la remisión de las actas de las sesiones de cómputo de la Comisión Organizadora Electoral Estatal, a la sede de la Comisión Organizadora Electoral y concluye con el acuerdo que para tales efectos emita ésta última.

II. DE LA PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

2.- La Comisión Organizadora Electoral procederá a la publicación de la presente convocatoria en sus estrados electrónicos en la siguiente dirección de internet: <http://www.pan.org.mx/comision-organizadora-electoral/> en el apartado de Proceso Electoral Local 2018 – 2019 y la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **BAJA**

CALIFORNIA, hará lo propio en el portal www.panbc.com.mx.

3.- Asimismo, el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales en el Estado **BAJA CALIFORNIA**, harán lo propio en sus estrados físicos y, en su caso, en los sitios electrónicos del Partido, donde también estarán disponibles los formatos y anexos a que se refiere esta Convocatoria.

III. DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL

4.- Quien conducirá el proceso interno referido en la presente convocatoria, será la Comisión Organizadora Electoral, la que en su caso podrá delegar las funciones y atribuciones que no estén previstas en esta Convocatoria, a la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **BAJA CALIFORNIA**, la cual coadyuva como órgano auxiliar.

IV. DE LOS ELECTORES

5.- Sólo podrán votar los militantes que se encuentren en el Listado Nominal de Electores Definitivo expedido por el Registro Nacional de Militantes, según corresponda a cada Distrito Electoral Local referido en la presente Convocatoria, y que se identifiquen con su credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (o en su caso Instituto Federal Electoral).

6.- El Listado Nominal de Electores Definitivo, puede consultarse en los estrados electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral en la siguiente dirección de internet: <http://www.pan.org.mx/comision-organizadora-electoral/> en el apartado de Proceso Electoral Local 2018 – 2019.

7.- Los militantes que integren el Listado Nominal de Electores residentes en el extranjero podrán votar en los procesos a que hace mención esta convocatoria, conforme al siguiente procedimiento:

- a) Las y los interesados que integran el Listado Nominal de Electores residentes en el extranjero, deberán pre registrarse enviando un correo electrónico a las siguientes direcciones electrónicas: comisionorganizadorelectoral@cen.pan.org.mx y/o sergio.ramos@cen.pan.org.mx, a más tardar el día **02 DE FEBRERO DE 2019**.
- b) Si su registro es validado, podrá emitir su voto en la modalidad y los plazos que para tal efecto emita la Comisión Organizadora Electoral, teniendo como límite para recibir el voto extranjero el día **24 DE FEBRERO DE 2019**.

- c) Sólo serán computables los votos recibidos dentro de los plazos señalados en el acuerdo correspondiente y validado por la Comisión Organizadora Electoral.

V. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS ASPIRANTES A INTEGRAR LAS FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

8.- Podrán solicitar su registro de precandidatura para selección de las posiciones 3 y 4 de la Lista Estatal de fórmulas de candidaturas a **DIPUTACIONES LOCALES** por principio de representación proporcional en el Estado de **BAJA CALIFORNIA**, los militantes del Partido Acción Nacional, los titulares de las Diputaciones Locales del Partido Acción Nacional interesados en la elección consecutiva para ser postulados al mismo cargo en el periodo inmediato siguiente, y los ciudadanos de reconocido prestigio y honorabilidad que:

- a) Cumplan con los requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 17 y 18 de la Constitución Política del Estado de **BAJA CALIFORNIA**, y en los artículos 21, 122 BIS, 131 y 134 de la Ley Electoral del Estado de **BAJA CALIFORNIA**, y demás relativos aplicables;
- b) Asuman el compromiso de cumplir con los Principios de Doctrina, Estatutos, Reglamentos del Partido, así como aceptar y difundir su Plataforma Política y cumplir con el Código de Ética (**ANEXO 7**);
- c) Tengan un modo honesto de vivir y, tratándose de militantes, no encontrarse sancionados al momento de presentar su solicitud de registro, con suspensión de derechos, inhabilitación para ser candidato o expulsión, en los términos del artículo 135 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional;
- d) Las y los ciudadanos que no sean militantes del Partido, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de **BAJA CALIFORNIA**. Dicha solicitud de aceptación deberá presentarse ante la Secretaría General de dicho órgano estatal, previo a su registro como precandidato en el formato correspondiente (**ANEXO 2**), cuyo acuse de recibo deberá anexarse a la correspondiente documentación que acompañe a su solicitud de registro. El Comité Directivo Estatal de **BAJA CALIFORNIA**, sustentará la decisión de aceptación o no en información objetiva y deberá comunicar a la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **BAJA CALIFORNIA**, antes del vencimiento de la declaratoria de procedencia de registro de precandidaturas, siendo la aceptación un requisito de procedencia indispensable;

- e) Quienes decidan participar en una precandidatura y hayan sido electos para ocupar durante el presente proceso electoral local las titularidades de las Presidencias, Secretarías Generales, Tesorerías y Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales o Comisiones Directivas Provisionales, y Comités Directivos o Delegaciones Municipales, deberán acreditar haberse separado de su cargo partidista, al menos un día antes de la solicitud de registro, mediante acuse de recibo de la renuncia o licencia correspondiente, anexándola en la documentación que acompañe a su solicitud de registro, en los términos del numeral 4 del artículo 58 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional;
- f) Los titulares de las **DIPUTACIONES LOCALES** del Partido Acción Nacional en **BAJA CALIFORNIA**, interesados en la elección consecutiva en términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Electoral del Estado de **BAJA CALIFORNIA**, deberán acreditar la presentación de su manifestación por escrito con al menos veinte días de anticipación al inicio de las precampañas. A los suplentes de los anteriores, que no entren en funciones, no se les computará dicho periodo para efectos de la reelección inmediata.

VI. REGLAS GENERALES PARA LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS AUTÓGRAFAS DE APOYO PARA SOLICITAR EL REGISTRO DE UNA PRECANDIDATURA A DIPUTACIÓN LOCAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

9.- Quienes estén interesados en obtener las posiciones 3 y 4 de la Lista Estatal de fórmulas de candidaturas a **DIPUTACIONES LOCALES** por principio de representación proporcional en el Estado de **BAJA CALIFORNIA**, deberán presentar las firmas de apoyo del diez por ciento (10%) de los militantes del Listado Nominal de Electores definitivo de por el Distrito Electoral Local correspondiente del Estado o bien, ser propuestos por un Comité Directivo Municipal, en términos del artículo 89 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

10.- El formato que entregará la Comisión Organizadora Electoral para recolectar las firmas autógrafas de apoyo para solicitar el registro de una precandidatura (**ANEXO 10**), podrá ser duplicado o fotocopiado por los aspirantes, quienes deberán garantizar la confidencialidad y protección de los datos personales de los militantes.

11.- Sólo los militantes que aparezcan en el Listado Nominal de Electores Definitivo del Distrito Electoral Local correspondiente del Estado de **BAJA CALIFORNIA**, podrán otorgar su firma autógrafo de apoyo a cualquier aspirante, debiendo ser individual. En caso de repetirse alguna o algunas de las firmas autógrafas de apoyo, se considerará

como válida la firma a favor del aspirante que primero la haya presentado en su registro. Este requisito será exigible para todos los aspirantes.

12.- Con la finalidad de cumplir con el principio de certeza, y para estar en condiciones de corroborar la intención del militante para apoyar una precandidatura determinada, el formato para recolectar firmas autógrafas de apoyo (**ANEXO 10**), deberá ser requisitado contenido cuando menos el nombre completo del militante, su número de Registro Nacional de Militantes y un espacio para colocar su firma autógrafo.

13.- Los formatos que carezcan de alguno de los campos anteriores, serán considerados para invalidar la firma autógrafo de apoyo correspondiente.

14.- Los aspirantes deberán entregar a la Comisión Organizadora Electoral los formatos que contenga el llenado completo de los campos y las firmas autógrafas de apoyo ordenados.

15.- Adicionalmente se deberá presentar una relación digitalizada de los militantes firmantes, en formato de base de datos Excel, que contengan los siguientes campos:

- a) Distrito Electoral Local;
- b) Nombre completo iniciando por el apellido paterno, materno y nombres; y
- c) Clave de Registro Nacional de Militantes;

VII. DE LOS PLAZOS PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGARSE

16.- Las y los aspirantes a las posiciones 3 y 4 de la Lista Estatal de Candidaturas a DIPUTACIÓN LOCAL por el principio de representación proporcional, deberán registrarse en fórmula de propietario y suplente del mismo género, señalando nombre completo y el cargo al que se aspira, en el formato correspondiente (**ANEXO 1**).

17.- Para garantizar la paridad de género se atenderá lo previsto en los artículos 21, 139, 140 y 141 de la Ley Electoral del Estado de BAJA CALIFORNIA y en los CRITERIOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019, aprobados el 28 de diciembre de 2018, por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, debiendo alternar los géneros en la Lista Estatal de Candidaturas a DIPUTACIONES LOCALES por el principio de Representación Proporcional.

18.- La solicitud de registro deberá presentarse ante la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **BAJA CALIFORNIA**, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día **20 DE ENERO DE 2019**, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en **BAJA CALIFORNIA**, ubicado en Avenida Calafia #600, Centro Cívico, C.P. 21000, de la Ciudad de Mexicali, **BAJA CALIFORNIA**, en horario 10:00 a 17:00, previa solicitud por escrito y confirmación de cita al teléfono 044 664 171 8444, y/o correo electrónico: victor.marcial@hotmail.com por lo menos con 24 horas de anticipación, a la fecha en que pretenda que se le reciba la solicitud de registro.

19.- También, se podrá solicitar registro ante la Comisión Organizadora Electoral, en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, ubicado en la Avenida Coyoacán #1546, Colonia del Valle, en la Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, de la Ciudad de México, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **20 DE ENERO DE 2019**, de las 10:00 a las 13:00 y de las 15:00 a las 19:00 horas, previa solicitud por escrito y confirmación de cita a los correos electrónicos: sergio.ramos@cen.pan.org.mx y/o comisionorganizadorelectoral@cen.pan.org.mx por lo menos con 24 horas de anticipación, a la fecha en que pretenda que se le reciba la solicitud de registro.

20.- La solicitud de registro es un trámite personal por medio del cual un aspirante a una precandidatura a **DIPUTACIÓN LOCAL** por el principio de representación proporcional con el carácter de propietario, entrega la documentación relativa a los requisitos de elegibilidad y al expediente de registro de la fórmula de propietario y suplente, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Mexicali, **BAJA CALIFORNIA** y en su caso nombrar a las personas autorizadas para tal efecto. En caso de que no se señale domicilio en dicha Ciudad, la notificación se realizará por estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **BAJA CALIFORNIA** y del Comité Directivo Estatal.

21.- Las fórmulas de aspirantes a precandidaturas a **DIPUTACIONES LOCALES** por el principio de Representación Proporcional podrán ser presentadas para la Primera Fase por los militantes, con el número de firmas exigidas, o por los Comités Directivos Municipales, y se integrarán, en cuanto al género, en los términos previstos por esta Convocatoria.

22.- Los Comités Directivos Municipales podrán proponer solamente una fórmula de aspirantes a Precandidaturas para participar en la Primera Fase, en cuyo caso, los interesados deberán acompañar, al momento de solicitar su registro, copia del acta de la sesión en que conste la aprobación de su propuesta.

23.- Los aspirantes que conforman la fórmula, propietario y suplente del mismo género, deberán entregar el expediente completo y al menos una copia del mismo, de forma impresa y digital en formato PDF, en un dispositivo USB, con los documentos que se indican a continuación y en el orden siguiente:

- a) Solicitud de registro (**ANEXO 1**);
- b) Quienes no sean militantes del Partido, acuse de solicitud de aceptación del Comité Ejecutivo Nacional (**ANEXO 2**);
- c) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento;
- d) Copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Federal Electoral / Instituto Nacional Electoral, exhibiendo el original para su cotejo;
- e) Currículuo actualizado con fotografía reciente, para ser incorporado en la base de datos correspondiente y para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública (**ANEXO 3 y 3-A**);
- f) Archivo electrónico con una fotografía reciente del aspirante propietario y suplente, de frente, solo rostro y cuello, con las siguientes especificaciones: formato digital en jpg, raw, tif 8 x 8 cms., con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital, definición de 5 megapixeles como mínimo (a 300 dpi);
- g) Carta de exposición de motivos por los cuales aspiran al cargo (**ANEXO 4**);
- h) Carta de conocimiento y aceptación de que, en caso de resultar electos, respetarán las disposiciones constitucionales, legales y del Partido, en materia de financiamiento de campañas, y las correspondientes en materia de fiscalización del origen y destino de los recursos que utilicen (**ANEXO 5**);
- i) Carta de aceptación de los recursos que el Partido acuerde otorgar para sus gastos de campaña, de conformidad con los criterios y límites que establezca (**ANEXO 6**);
- j) Carta compromiso de cumplir con los Principios de Doctrina, Estatutos, Reglamentos del Partido, así como aceptar y difundir su Plataforma Política y cumplir con el Código de Ética (**ANEXO 7**);

- k) Carta compromiso de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que emita el Partido, así como del pago oportuno de cuotas que como funcionario público tiene obligación conforme a los Estatutos y Reglamentos (**ANEXO 8**);
- l) Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo, expedida por la Tesorería del Comité Directivo Estatal o Comité Directivo Municipal, para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del Partido Acción Nacional;
- m) Nombramiento del Responsable de Finanzas para la precampaña de la fórmula, quien deberá ser militante del Partido, firmado por quien encabeza la fórmula (**ANEXO 9**);
- n) En los supuestos de solicitud de licencia o renuncia, los aspirantes deberán anexar al expediente de registro, el documento que acredite tal situación, según sea el caso;
- o) Listado de firmas autógrafas de apoyo de al menos el diez por ciento (10%) de los militantes del Listado Nominal Definitivo del Distrito Electoral Local correspondiente del Estado de **BAJA CALIFORNIA**, en el formato correspondiente (**ANEXO 10**), incluyendo un archivo en formato digital Excel, en los términos establecidos en el apartado VI de esta Convocatoria. Asimismo, con fundamento en el artículo 89 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional y de manera supletoria a este requisito, los Comités Directivos Municipales podrán proponer una fórmula de aspirantes a Precandidaturas. En este caso, en lugar de las firmas de apoyo de la militancia, deberá acompañarse copia del acta de la sesión en la que conste la aprobación de la propuesta.
- p) Carta compromiso de responsabilizarse por el uso y manejo de la información contenida en el listado nominal definitivo que haya recibido al aprobarse su precandidatura, así como de garantizar la confidencialidad de los datos personales de la militancia y su uso exclusivo para fines de promoción del voto en actividades de precampaña interna y atendiendo a lo previsto en el aviso de privacidad del Partido y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (**ANEXO 11**);
- q) Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP), y Cédula de Identificación Fiscal (RFC) expedida por el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

- r) Carta de deslinde al Partido de obligaciones en materia de financiamiento de precampañas y Pagaré genérico (**ANEXO 12**: formatos contenidos en los lineamientos para el financiamiento de las precampañas expedidos por la Tesorería Nacional);
- s) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
- t) Programa de trabajo de conformidad con los artículos 117 y 121 de la Ley Electoral del Estado de Baja California;
- u) Escrito de aceptación de candidatura (**ANEXO 13**);
- v) En caso de ser mexicano(a) nacido(a) en el extranjero, certificado de nacionalidad mexicana expedido por la autoridad federal competente;
- w) Escrito mediante el cual se compromete a registrar por lo menos con quince días de anticipación a la celebración de la jornada electoral, sus compromisos de campaña ante el Instituto Estatal Electoral, de conformidad con el Apartado A, párrafo sexto del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California (**ANEXO 14**);
- x) Escrito mediante el cual se compromete a presentar el examen para la detección de drogas de abuso, de conformidad con el Apartado A, párrafo séptimo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California (**ANEXO 15**);
- y) Carta con firma autógrafa en la que declare, bajo protesta de decir verdad, que no ha tenido ni mantiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada (**ANEXO 16**); y
- z) Los titulares de las **DIPUTACIONES LOCALES** que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acreditar la presentación de su manifestación por escrito con al menos veinte días de anticipación al inicio de las precampañas. Asimismo, deberán acompañar una carta que especifique los períodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución en materia de reelección (**ANEXO 17**).

24.- En los términos, plazos y condiciones indicados por la Comisión Organizadora Electoral, los aspirantes deberán entregar la documentación y los formatos que se generen con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos

y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral.

25.- Asimismo deberán colaborar con las autoridades del Partido para cumplir con la entrega del informe sobre la acreditación de precandidaturas ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en el plazo referido en el artículo 117 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

VIII. DE LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA DE REGISTROS DE PRECANDIDATURAS

26.- La Comisión Organizadora Electoral analizará las solicitudes recibidas y resolverá la procedencia a más tardar el día **21 DE ENERO DE 2019** y publicará el acuerdo respectivo en la siguiente dirección de internet: <https://www.pan.org.mx/estrados-electronicos-coe> en el apartado de Proceso Electoral Local 2018-2019, y surtirá efectos de notificación para todos los aspirantes y demás terceros interesados.

27.- Asimismo, el Comité Directivo Estatal y los Comités Directivos Municipales, harán lo propio en sus estrados físicos y, en su caso, en los sitios electrónicos del Partido.

28.- En caso de que la solicitud de registro se haya realizado ante la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **BAJA CALIFORNIA**, ésta deberá informar y remitir por la vía más expedita, el expediente de registro a la Comisión Organizadora Electoral, en un máximo de 24 horas después de recibida la solicitud.

29.- La Comisión Organizadora Electoral, con el apoyo de la Comisión Organizadora Electoral Estatal, verificará que los aspirantes cumplan con los requisitos de elegibilidad legales y normativos.

30.- Si de la misma se advierte que se omitió el cumplimiento de algún requisito, la Comisión Organizadora Electoral y en su caso la Comisión Organizadora Electoral Estatal, dispondrán de hasta 24 horas, a partir de que reciba la solicitud de registro, para notificar al aspirante propietario de la fórmula, las observaciones que procedan, en el domicilio señalado o, en su defecto, mediante cédula que se fije en los estrados de la Comisión Organizadora Electoral y del Comité Directivo Estatal.

31.- Una vez declarada la procedencia del registro de las Precandidaturas a **DIPUTACIONES LOCALES** por el principio de representación proporcional, tendrán derecho a recibir el Listado Nominal de Electores Definitivo del Distrito Electoral Local correspondiente del Estado de **BAJA CALIFORNIA**, de cuyos integrantes podrán nombrar un representante propietario y un suplente ante la Comisión Organizadora Electoral Estatal, sin que puedan actuar de manera simultánea.

32.- En caso de pasar a la **SEGUNDA FASE**, tendrán derecho a recibir el Listado Nominal de Electores Definitivo para la Elección Estatal.

IX. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE QUIENES OBTENGAN UNA PRECANDIDATURA A UNA DIPUTACIÓN LOCAL

33.- Quienes hayan obtenido una precandidatura a **DIPUTACIÓN LOCAL** tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser reconocidos como tales, extendiéndoles las constancias de acreditación de precandidaturas, si cumplen con los requisitos y resultan procedentes sus registros;
- b) Realizar actos de precampaña, con el propósito de dar a conocer sus propuestas, en los plazos previstos por esta convocatoria;
- c) Nombrar un representante propietario y suplente, con derecho a voz ante la Comisión Organizadora Electoral Estatal;
- d) Nombrar un responsable de finanzas para su precampaña;
- e) Recibir el listado nominal de electores definitivo en formato editable, en términos de la Fase que corresponda;
- f) Nombrar representantes ante las mesas directivas de los centros de votación; y
- g) Impugnar y/o recurrir ante el órgano interno competente los acuerdos, resoluciones y en general los actos de las autoridades internas del Partido, cuando de los mismos se desprenda la violación de las normas que rigen el proceso de selección interna.

34.- Quienes hayan obtenido una precandidatura a **DIPUTACIÓN LOCAL** tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los Estatutos Generales, Reglamentos, Convocatoria, acuerdos de la Comisión Organizadora Electoral y demás órganos competentes del Partido Acción Nacional, así como los acuerdos emitidos por las autoridades electorales;
- b) Abstenerse de hacer declaraciones públicas de descalificación o acciones ofensivas hacia otros precandidatos, militantes, dirigentes del Partido o Coalición y funcionarios públicos emanados del Partido;

- c) Respetar los topes de gastos de precampaña y presentar oportunamente los informes de ingresos y gastos de precampaña en términos de los lineamientos expedidos por la Tesorería Nacional del Partido Acción Nacional;
- d) Señalar en forma visible en la propaganda que utilicen en precampaña, la calidad de precandidato;
- e) Participar en los eventos que determine la Comisión Organizadora Electoral;
- f) Atender los requerimientos y cumplir los acuerdos y lineamientos que establezca la Comisión Organizadora Electoral dentro del proceso de selección interna;
- g) Retirar su propaganda electoral de precampaña para su reciclaje, por lo menos tres días antes al inicio del plazo para el registro de candidatos, en términos de lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y
- h) Observar las disposiciones que establezcan las leyes y los acuerdos que determinen autoridades electorales nacionales y la normatividad interna correspondiente.

35.- El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente apartado son descritos de manera enunciativa más no limitativa.

36.- El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a que estén sujetos los titulares de una precandidatura, podrá ser sancionado en términos de la normatividad interna del Partido y la legislación aplicable.

X. DE LOS GASTOS DE PRECAMPANAS Y SU FISCALIZACIÓN.

37.- Quienes sean nombrados Responsables de Finanzas deberán ser militantes del Partido y quedarán sujetos solidariamente, junto con los titulares de la precandidatura que representen, a las siguientes obligaciones:

- a) Presentar a la Tesorería Nacional o a quien ésta designe, el o los informes de ingresos y gastos de precampaña en los términos que fije la propia Tesorería;
- b) Asistir a las reuniones convocadas por la Tesorería Nacional y las Tesorerías Estatales, así como respetar los acuerdos y lineamientos que se emitan sobre la comprobación y fiscalización de las precampañas; y
- c) Cumplir el marco legal aplicable al financiamiento de las precampañas.

38.- Los Responsables de Finanzas podrán ser sujetos de sanción en caso de incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con las normas aplicables.

39.- Para la obtención y administración de los recursos de la precampaña, los Responsables de Finanzas deberán presentar a las Tesorerías Nacional y Estatal los informes de ingresos y gastos de precampaña en los términos de los lineamientos expedidos para tal efecto (**ANEXO 12**).

40.- Las precandidaturas que incumplan con la obligación de entregar su informe de ingresos y gastos en los plazos establecidos y de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Tesorería Nacional, o que rebasen los topes de gastos de precampaña establecidos, podrán ser sujetos de:

- a) La sanción que corresponda en términos de la legislación electoral, civil o penal respectiva;
- b) Cancelación o perdida de la candidatura en caso de haber sido electo o designado en los términos de los artículos 126 y 127 de la Ley Electoral del Estado de **BAJA CALIFORNIA**; y
- c) La obligación de reintegrar al Partido el monto de las multas que le sean impuestas por acciones, omisiones o infracciones cometidas por ellos, sus Responsables de Finanzas o sus equipos de precampaña.

41.- Las sanciones anteriores son independientes a otras que puedan imponerse a las precandidaturas infractoras, en términos de la reglamentación aplicable del Partido Acción Nacional.

XI. DE LA PRECAMPANA ELECTORAL.

42.- El periodo de precampaña electoral para la promoción del voto se divide en dos periodos:

- a) **PRIMERA FASE (Municipal y/o Distrital):** Inicia el **22 DE ENERO DE 2019** y concluye el **26 DE ENERO DE 2019**;
- b) **SEGUNDA FASE (Estatatal):** Inicia el **28 DE ENERO DEL 2019** al y concluye el día **20 DE FEBRERO DE 2019**.

43.- Las fórmulas de precandidaturas a **DIPUTACIONES LOCALES** aprobadas y sus equipos podrán realizar actividades a obtener el voto o apoyo de los militantes del Partido Acción Nacional, apegándose en todo momento a los periodos de Precampaña

previstos en esta Convocatoria, a la normatividad interna y a lo establecido en la legislación aplicable.

44.- Conforme a la presente convocatoria, al Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional y en términos de lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley Electoral del Estado de **BAJA CALIFORNIA**, se entiende por:

- a) **Precampaña electoral:** es el conjunto de actividades reguladas por esta Ley, y los estatutos, acuerdos y lineamientos emanados de los partidos políticos de conformidad con aquella, que realizan los precandidatos a ser postulados por un partido político a un cargo de elección popular, dentro de un proceso de elección interna convocado por aquel, con la finalidad de promover su imagen y capacidad como la mejor para obtener la candidatura; así como aquellas que realicen de manera institucional los partidos políticos para la difusión de sus procesos de selección interna, en radio y televisión.
- b) **Actos de precampaña electoral:** son las acciones que tienen por objeto mejorar la imagen de los precandidatos, con el fin de obtener la nominación como candidato del partido político, para contender en una elección constitucional. Entre otras, quedan comprendidas las siguientes: reuniones públicas o privadas; asambleas; debates; entrevistas en los medios; visitas domiciliarias, y demás actividades que realicen los precandidatos;
- c) **Propaganda de precampaña:** el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la precampaña electoral producen y difunden los precandidatos y sus simpatizantes, con el propósito de presentar y difundir sus propuestas ante los militantes del partido por el que aspiran ser nominados; y
- d) **Precandidato:** Los ciudadanos que deciden contender al interior de un partido político con el fin de alcanzar su nominación como candidato a un puesto de elección popular.

45.- Durante las precampañas sólo se podrán utilizar artículos utilitarios textiles. Se entenderá por artículos promocionales utilitarios aquellos que contengan imágenes, signos, emblemas y expresiones que tengan por objeto difundir la imagen y propuestas de las precandidaturas registradas.

46.- Se consideran gastos de precampaña, en los términos y modalidades señalados por la normatividad partidista y los artículos 128 y 153 de la Ley Electoral del Estado de **BAJA CALIFORNIA**, los siguientes:

- a) **Gastos de propaganda:** comprenden los realizados en bardas, espectaculares, mantas, volantes, engomados, pancartas, equipos de sonido, eventos realizados en lugares alquilados, páginas de internet, propaganda utilitaria y otros similares;
- b) **Gastos operativos:** comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares;
- c) **Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos:** comprenden los realizados en cualquiera de esos medios, tales como inserciones pagadas anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto. En todo caso, tanto el Partido y las precandidaturas contratantes, como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; y
- d) **Gastos de producción de los mensajes en radio y televisión:** comprenden los realizados para el pago de los servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

47.- Los contenidos de la precampaña deberán expresarse en sentido propositivo, haciendo énfasis en la trayectoria de quienes hayan obtenido una precandidatura, sus cualidades para el cargo y las propuestas específicas para su ejercicio, que deberán ser congruentes con los Principios de Doctrina, el Programa de Acción y la Plataforma Política del Partido o Coalición.

48.- Durante la precampaña electoral queda prohibido:

- a) La entrega de recursos en efectivo, bienes de consumo o de servicio, el otorgamiento de artículos promocionales utilitarios y/o cualquier tipo de dádiva a los electores;
- b) Realizar actos de precampaña electoral antes de la expedición de la constancia de registro correspondiente u obtener recursos, cualquiera que sea su origen, antes de que aquella inicie;
- c) El pago de cuotas, viáticos o transporte para actos del Partido o de la precampaña electoral interna;
- d) Los actos de condicionamiento de un empleo, servicio, crédito o cualquier beneficio, a cambio de la obtención del voto;

- e) Presionar a empleados o subordinados dentro del servicio público para la obtención del voto;
- f) Ejercer cualquier acción indebida que tenga por objeto inducir a los militantes;
- g) Utilizar para fines personales los recursos recabados al amparo de actos proselitistas de precampaña, salvo viáticos, alimentos y transportación, relacionados de manera directa;
- h) Hacer uso de la infraestructura pública, incluidos, entre otros, teléfonos, faxes y herramientas de Internet, para la obtención de financiamiento o en apoyo a la realización de cualquier otro acto de precampaña;
- i) Recibir cualquier aportación que no esté autorizada por el Partido, así como aquellas expresamente prohibidas en la legislación electoral correspondiente;
- j) En el caso de precandidatos que sean servidores públicos, se abstendrán de promover la recaudación de recursos para destinarlos a la realización de actos proselitistas a favor de su precandidatura o la de otros, si no ha informado de ello al Partido y éste a su vez no le ha otorgado la constancia correspondiente, ni notificado al Instituto Estatal Electoral sobre su aspiración, en términos de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Electoral del Estado de Baja California;
- k) La contratación o adquisición de propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión;
- l) Rebasar el tope de gastos de precampaña establecido por la Tesorería Nacional o infringir los lineamientos expedidos por esta; y
- m) Las establecidas en la normatividad electoral aplicable.

49.- Los Órganos Directivos del Partido deberán garantizar el desarrollo de todas las precampañas bajo condiciones de imparcialidad, equidad, legalidad, justicia, certeza, independencia y respeto.

50.- Asimismo, deberán auxiliar a la Comisión Organizadora Electoral y a la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **BAJA CALIFORNIA**, en la planeación de actividades para la promoción de las precandidaturas y sus propuestas entre los militantes y facilitarán las instalaciones del Partido, sin privilegiar o afectar a ningún participante, respetando lo siguiente:

- a) Las precandidaturas o sus representantes ante la Comisión Organizadora Electoral Estatal, deberán de solicitar por escrito el uso de los espacios o instalaciones del Partido con al menos 24 horas de anticipación, privilegiando el derecho de prelación de las solicitudes; y
- b) La solicitud de uso de espacios o instalaciones del Partido se enfocará sólo a salas de reunión, salas de prensa, estacionamientos, auditorios; los bienes muebles quedan excluidos del uso de las precandidaturas y sus equipos; y
- c) La colocación de propaganda de precampaña en las distintas instalaciones del Partido, se dispondrá en espacios de manera equitativa en dimensiones, y mediante los lineamientos que al respecto expida la Comisión Organizadora Electoral y/o la Comisión Organizadora Electoral Estatal.

XII. DE LOS PREPARATIVOS PARA LA JORNADA ELECTORAL INTERNA

51.- La Comisión Organizadora Electoral, a propuesta de la Comisión Organizadora Electoral Estatal, determinará el número y la ubicación de los Centros de Votación, así como la integración y número de Mesas Directivas para recepción de votos y lo publicará en la siguiente dirección de internet: <https://www.pan.org.mx/estrados-electronicos-coe> en el apartado Proceso Electoral Local 2018 - 2019, y se hará lo propio en los estrados del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales que sea aplicable en el Estado de **BAJA CALIFORNIA**, surtiendo efectos de notificación para todas las precandidaturas y demás terceros interesados, en términos de las siguientes fechas:

- a) **PRIMERA FASE (Municipal y/o Distrital):** A más tardar el **26 DE ENERO DE 2019**; y
- b) **SEGUNDA FASE (Estatal):** A más tardar el día **14 DE FEBRERO DE 2019**.

52.- La Comisión Organizadora Electoral emitirá el Manual de Procedimientos de la Jornada Electoral y los Lineamientos para el Cómputo de la votación.

53.- Las Precandidaturas a **DIPUTACIONES LOCALES** registradas podrán nombrar un representante ante cada Mesa Directiva en los Centros de Votación, quienes deberán ser acreditados ante la Comisión Organizadora Electoral Estatal, a más tardar el **26 DE ENERO DE 2019** para la **PRIMERA FASE**; y a más tardar el **21 DE FEBRERO DE 2019** para la **SEGUNDA FASE** y tendrán la intervención que señale el Manual de Procedimientos de la Jornada Electoral. Los funcionarios y representantes deberán ser militantes del Partido en el municipio en el que participan y encontrarse con sus derechos a salvo.

54.- Para el registro de representantes de las precandidaturas a **DIPUTACIONES LOCALES** ante las mesas directivas de casillas de los Centros de Votación, el representante de cada precandidatura ante la Comisión Organizadora Estatal, deberá remitir en archivo digital Excel con el listado correspondiente.

55.- Si solo se registrara un aspirante por cada Distrito convocado, que es el número que le corresponde proponer, éste pasará directamente a la Elección Estatal de la **SEGUNDA FASE**. En el caso que se hubieran registrado más aspirantes, se realizará la Elección Municipal y/o Distrital de **PRIMERA FASE** para definir la propuesta del Distrito que participará en la Elección Estatal de la **SEGUNDA FASE**.

56.- Para efecto de definir las propuestas Municipales o Distritales, se prepararán las boletas de **PRIMERA FASE** (Municipal y/o Distrital) que se utilizarán en la Jornada Electoral respectiva, mismas que contendrán los nombres completos y las fotografías de las Precandidaturas con carácter de propietarios(as). El orden de aparición en las mismas se establecerá en estricto orden alfabético por apellidos, y en las boletas se escribirá empezando por nombre(s) y en su caso la fotografía presentada. En el caso de que exista un precandidato conocido bajo un seudónimo, al momento de solicitar su registro podrá indicar que se incluya dicho seudónimo en la boleta correspondiente; el mismo aparecerá posterior al nombre, entre comillas y antes de los apellidos.

57.- En las boletas para la **SEGUNDA FASE**, los precandidatos aparecerán en estricto orden alfabético por apellidos, y en las boletas se escribirá empezando por nombre(s) y en su caso la fotografía presentada. En el caso de que exista una Precandidatura conocida bajo un seudónimo, al momento de solicitar su registro podrá indicar que se incluya dicho seudónimo en la boleta correspondiente; el mismo aparecerá posterior al nombre, entre comillas y antes de los apellidos.

58.- Si una Precandidatura no entrega su fotografía al momento de presentar su solicitud de registro y con las especificaciones señaladas, la boleta aparecerá solamente con su nombre completo. Una vez impresa la documentación electoral, no procederán modificaciones a la misma, siendo la Comisión Organizadora Electoral quien determine lo conducente ante cualquier hecho superviniente que pueda impactar en su contenido.

XIII. DE LA JORNADA ELECTORAL DE PRIMERA FASE

59.- La Jornada Electoral Interna de **PRIMERA FASE** se llevará acabo el día **27 DE ENERO DE 2019**; los centros de votación se instalarán a las 09:00 horas y la votación se podrá recibir a partir de las 10:00 horas y concluye a las 16:00 horas del mismo día.

60.- La votación podrá cerrarse antes de las 16:00 horas, siempre y cuando en la Mesa Directiva del Centro de Votación certifique que hayan votado todos los militantes incluidos en el Listado Nominal de Electores Definitivo del Municipio o del Distrito Electoral Local con derecho a votar, según corresponda.

61.- Se podrá seguir recibiendo la votación después de las 16:00 horas, en aquellos Centros de Votación en los que, a esa hora, aún se encuentren electores formados para votar. En ese caso, se cerrará una vez que hayan votado quienes estuviesen formados a las 16:00 horas.

62.- Dentro del desarrollo de la Jornada Electoral Interna, los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla correspondientes a cada centro de votación garantizarán el derecho al voto de los militantes que cumplan con las previsiones de la presente convocatoria, en caso de incumplimiento podrán ser relevados de su encargo, previo acuerdo de la Comisión Organizadora Electoral, levantándose un acta circunstanciada y realizándose la sustitución conforme al orden de integración de la Mesa respectiva.

63.- Los funcionarios y los representantes de las precandidaturas a **DIPUTACIONES LOCALES** ante las Mesas Directivas, podrán votar en los Centros de Votación a los que fueron asignados, siempre y cuando estén en el Listado Nominal de Electores Definitivo del Municipio o del Distrito Electoral Local según corresponda, asentando el hecho en el acta correspondiente.

64.- Para la elección de las fórmulas de candidaturas a **DIPUTACIONES LOCALES** por el principio de representación proporcional en la **PRIMERA FASE**, los militantes marcarán en la boleta exactamente una propuesta de precandidatura a **DIPUTACIÓN LOCAL** de su preferencia.

65.- En el caso de las propuestas Municipales en que se deba de elegir más de una fórmula, los electores marcarán en la boleta tantas fórmulas como Distritos Locales Electorales haya en el Municipio.

66.- Las boletas que no hayan sido marcadas o estén marcadas a favor de más de las fórmulas correspondientes, según sea el caso, serán nulas.

67.- Las fórmulas que obtengan la mayoría de los votos válidos emitidos participarán en la Elección Estatal de **SEGUNDA FASE**.

68.- Concluida la **PRIMERA FASE**, la Comisión Organizadora Electoral dará a conocer la lista de las fórmulas que podrán participar en la **SEGUNDA FASE**.

XIV. DE LA JORNADA ELECTORAL DE SEGUNDA FASE

69.- La Jornada Electoral Interna de **SEGUNDA FASE** se llevará acabo el día **24 DE FEBRERO DE 2019**; los centros de votación se instalarán a las 09:00 horas y la votación se podrá recibir a partir de las 10:00 horas y concluye a las 16:00 horas del mismo día.

70.- La votación podrá cerrarse antes de las 16:00 horas, siempre y cuando en la Mesa Directiva del Centro de Votación certifique que hayan votado todos los militantes incluidos en el Listado Nominal de Electores Definitivo del Municipio o del Distrito Electoral Local con derecho a votar, según corresponda.

71.- Se podrá seguir recibiendo la votación después de las 16:00 horas, en aquellos Centros de Votación en los que, a esa hora, aún se encuentren electores formados para votar. En ese caso, se cerrará una vez que hayan votado quienes estuviesen formados a las 16:00 horas.

72.- Dentro del desarrollo de la Jornada Electoral Interna, los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla correspondientes a cada centro de votación garantizarán el derecho al voto de los militantes que cumplan con las previsiones de la presente convocatoria, en caso de incumplimiento podrán ser relevados de su encargo, previo acuerdo de la Comisión Organizadora Electoral, levantándose un acta circunstanciada y realizándose la sustitución conforme al orden de integración de la Mesa respectiva.

73.- Los funcionarios y los representantes de las precandidaturas a **DIPUTACIONES LOCALES** ante las Mesas Directivas, podrán votar en los Centros de Votación a los que fueron asignados, siempre y cuando estén en el Listado Nominal de Electores Definitivo del Municipio o del Distrito Electoral Local según corresponda, asentando el hecho en el acta correspondiente.

74.- En la elección de la segunda fase participarán las fórmulas de precandidaturas ganadoras de la Primera Fase, las fórmulas encabezadas por una persona del género subrepresentado que, habiendo participado en la Primera Fase, no hayan resultado electas, pero obtuvieron los mayores porcentajes de votación en dicho proceso.

75.- En la elección de la **SEGUNDA FASE**, los electores marcarán en la boleta exactamente **DOS** fórmulas, de las cuales una debe ser de género distinto. Las boletas que no hayan sido marcadas o estén marcadas a favor de más o de menos al número de fórmulas señalado, serán nulas.

76.- Concluida la votación, los funcionarios de las Mesas Directivas realizarán el escrutinio y cómputo de los votos. Los resultados serán asentados en el acta correspondiente, se publicarán en el exterior del Centro de Votación y se comunicarán

de inmediato a la Comisión Organizadora Electoral Estatal. El acta y el paquete electoral deberán enviarse a dicha Comisión inmediatamente.

77.- El número de votos obtenidos por las fórmulas en la **SEGUNDA FASE**, definirá el orden de integración de las posiciones 3 y 4 de la Lista Estatal de Candidaturas, de acuerdo a la Ley Electoral del Estado de Baja California y a los criterios para garantizar la paridad de género, asegurando alternancia de género en cada posición.

78.- La Comisión Organizadora Electoral Estatal, recibirá las actas de votación y procederán a realizar los cómputos correspondientes. Inmediatamente notificará el resultado a la Comisión Organizadora Electoral, quien hará la Declaración de Validez de la Elección e integración de la lista final.

79.- La Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de **BAJA CALIFORNIA**, en sesión celebrada a más tardar ocho días después de la **SEGUNDA FASE**, podrá hacer hasta **DOS** propuestas de fórmulas, cuyos propietarios serán de diferente género, las cuales ocuparán los **lugares 1 y 2 de la Lista Estatal** en los términos del artículo 89 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, en relación con el artículo 15, fracción I, inciso C) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de **BAJA CALIFORNIA**; este acuerdo será comunicado a la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, que procederá a emitir el acuerdo correspondiente al Orden de la Lista Estatal de Candidaturas a **DIPUTACIONES LOCALES** por el principio de Representación Proporcional que registrará el Partido Acción Nacional en el Estado de **BAJA CALIFORNIA**, con motivo del Proceso Electoral Local 2018 - 2019, cumpliendo las disposiciones legales sobre paridad.

80.- La Comisión Organizadora Electoral verificará que la integración de la lista de fórmulas de candidaturas a **DIPUTACIONES LOCALES** por el principio de representación proporcional que registrará el Partido en **BAJA CALIFORNIA**, esté integrada según las disposiciones legales aplicables y en su caso, asignará los lugares correspondientes a las fórmulas de candidaturas electas.

81.- De presentarse vacantes de candidaturas electas, ya sea por declinación, porque no hubieran cumplido con la documentación requerida o por cualquier otro motivo que les impida ser registrados, la Comisión Permanente del Consejo Nacional procederá a la designación de las fórmulas necesarias para completar la lista.

XV. DE LA POSIBILIDAD DE COALICIONES ELECTORALES U OTRAS FIGURAS DE ASOCIACIÓN ELECTORAL

82.- Si el Partido Acción Nacional, en términos de lo dispuesto por los artículos 38

fracción III y 102, numeral 4 de los Estatutos Generales Partido Acción Nacional y el artículo 69 fracción V del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, acuerda participar a través de cualquier modalidad de asociación electoral con otros partidos políticos en el Proceso Electoral Local 2018-2019 que se desarrolla en el Estado de **BAJA CALIFORNIA**, la Comisión Organizadora Electoral podrá proponer a la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la cancelación del proceso interno de selección de candidaturas a que hace referencia la presente Convocatoria.

83.- Al actualizarse los supuestos referidos en el párrafo anterior, la selección de candidaturas a que hace referencia la presente convocatoria, se realizará conforme al convenio registrado ante la autoridad electoral respectiva y los actos del proceso a que se refiere la presente Convocatoria, en ningún caso generarán la adquisición de derechos. En caso de que el proceso interno de selección de candidaturas haya concluido, sus resultados quedarán sin efecto.

XVI. DE LAS QUEJAS Y LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD

84.- Quienes hayan obtenido una precandidatura y hasta antes de la jornada electiva, podrán interponer el Recurso de Queja, en contra de otras precandidaturas por la presunta violación a los Estatutos Generales, Reglamentos, documentos básicos y demás normatividad del Partido, ante la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, quien resolverá en definitiva y única instancia, con motivo del proceso interno de selección de candidaturas a que hace referencia la presente Convocatoria.

85.- La Queja deberá presentarse por escrito, con los elementos de prueba correspondientes y las copias de traslado necesarias para los terceros interesados, a más tardar dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha en que hubiesen sucedido las presuntas violaciones.

86.- La militancia, aspirantes y precandidaturas, podrán presentar Juicio de Inconformidad en contra de los actos emitidos por la Comisión Organizadora Electoral y sus órganos auxiliares por la presunta violación a sus derechos político-electORALES con motivo del proceso interno de selección de las posiciones 3 y 4 de la Lista Estatal de fórmulas de candidaturas a **DIPUTACIONES LOCALES** por el principio de representación proporcional en el Estado de **BAJA CALIFORNIA** a que hace referencia la presente Convocatoria, el cual deberá resolverse por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

XVII. DE LO NO PREVISTO

87.- Cualquier asunto no contemplado en la presente Convocatoria, será resuelto por la Comisión Organizadora Electoral, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Generales y los Reglamentos vigentes del Partido Acción Nacional.

CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE ENERO DE 2019

ATENTAMENTE

POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL



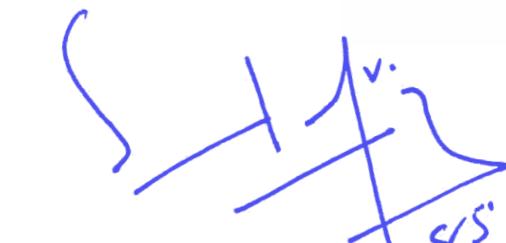
GILDARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE



OLIVIA FRANCO BARRAGÁN
COMISIONADA



JOSÉ CARLOS RIVERA ALCALÁ
COMISIONADO



SERGIO MANUEL RAMOS NAVARRO
SECRETARIO EJECUTIVO



COMISIÓN ORGANIZADORA
ELECTORAL

**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

P R E S E N T E.-

Solicitud de Registro

Anexo 1

**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

P R E S E N T E.-

_____, por medio de la presente, solicito mi registro a la precandidatura a **DIPUTACIÓN LOCAL** por el principio de representación proporcional del Partido Acción Nacional con el carácter de propietario, en el Estado de **BAJA CALIFORNIA**, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en _____.

_____,
y autorizando para los mismos efectos al militante
C. _____, con número
de _____ Registro Nacional de
Militantes_____.

La presente solicitud de registro, se integra por la siguiente formula de precandidaturas:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	GÉNERO	MILITANTE
	PROPIETARIO		
	SUPLENTE		

Asimismo, se acompaña a la presente la documentación del expediente de registro en el orden requerido en la convocatoria correspondiente.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, **BAJA CALIFORNIA**, a ____ de _____ de 2019

ATENTAMENTE.

**MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS CON CIERTOS**

Nombre y firma del solicitante



Solicitud de Autorización Precandidato Ciudadano

Anexo 2

**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-**

_____, ciudadano (a)

mexicano(a) con domicilio en _____

_____, Municipio de _____, **BAJA CALIFORNIA**, en mi calidad de aspirante a la Precandidatura a **DIPUTACIÓN LOCAL** por el principio de representación proporcional con el carácter de _____ en el Estado de **BAJA CALIFORNIA**, por el Partido Acción Nacional, por este medio y con fundamento en los dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, solicito de la manera más atenta su autorización para participar en el proceso interno de selección de candidaturas a **DIPUTACIONES LOCALES** por el principio de representación proporcional en el Estado de **BAJA CALIFORNIA**, en virtud de que no soy militante del Partido Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, **BAJA CALIFORNIA**, a ____ de _____ de 2019

**ATENTAMENTE.
MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS CON CIERTOS**

Nombre y firma del solicitante



Curriculum Actualizado

Anexo 3

Fotografía

Obligatoria

Cargo al que aspira: _____

DATOS GENERALES

Nombre(s): _____

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Sexo: Femenino Masculino

Estado civil: Soltera (o) Casada (o)

Fecha de nacimiento: _____

(dd/mm/aaaa)

Lugar de nacimiento: _____

(Ciudad, Estado)

Lugar de residencia: _____

Calle: _____

Número exterior: _____ Número interior: _____ C.P.: _____

Colonia: _____

Municipio: _____

Estado: _____

Radica en la entidad desde: _____

(mes/año)

Teléfono particular: lada _____ número _____

Teléfono celular: lada _____ número _____

Correo electrónico: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera _____

Título Cédula Profesional: _____ No

Posgrado: Sí No

Especialidad en: _____

Maestría en: _____ Grado: Sí No



COMISIÓN ORGANIZADORA
ELECTORAL



Curriculum Actualizado

Anexo 3

Doctorado en: _____ Grado: Sí No

Otros estudios realizados: _____

OCUPACIÓN ACTUAL: _____

HISTORIA EN EL PARTIDO

Militante desde: _____
(dd/mm/aaaa)

Cargos directivos:

Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Consejero Sí No

Estatal/Nacional	Comisión	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR

Cargo	Prop./Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	_____ - _____



Curriculum Actualizado

Anexo 3

CARGO PÚBLICOS DE DESIGNACIÓN

Municipal/Estatal/Nacional

Cargo

Periodo

_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa

Cargo

Periodo

_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

_____, a ____ de _____ de 2019

ATENTAMENTE.

MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS CON CIERTOS

Nombre y firma del solicitante



**COMISIÓN ORGANIZADORA
ELECTORAL**



Versión pública

para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública

Fotografía

Obligatoria

DATOS GENERALES

Nombre(s): _____

Sexo: _____

Estado: _____

Municipio o Distrito: _____

CARGO

Precandidatura a: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____

Otros estudios realizados: _____

CARGOS DIRECTIVOS PARTIDISTAS:

Municipal/Estatal/Nacional

Cargo

Periodo

_____-_____
_____-_____
_____-_____
_____-_____

CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS

Cargo

Prop./Sup.

Electo

Periodo

Sí No _____ - _____
Sí No _____ - _____
Sí No _____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa

Cargo

Periodo

_____-_____
_____-_____
_____-_____
_____-_____

, a ____ de ____ de 2019



Carta de Exposición de Motivos

Anexo 4

C. _____ aspirante a la
Precandidatura a **DIPUTACIÓN LOCAL** por el principio de representación
proporcional con el carácter de _____ en el Estado de **BAJA**
CALIFORNIA, por el Partido Acción Nacional, comparto la siguiente exposición de
motivos por la que aspiro al cargo:

_____ a ____ de _____ de 2019

ATENTAMENTE.
MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS CON CIERTOS

Nombre y firma del solicitante



Aceptación Disposiciones Financieras

Anexo 5

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PRESENTE.-

_____, aspirante la
Precandidatura a **DIPUTACIÓN LOCAL** por el principio de representación
proporcional con el carácter de _____ en el Estado de **BAJA**
CALIFORNIA, por el Partido Acción Nacional, con domicilio en

_____, **BAJA CALIFORNIA**, por
este medio, manifiesto que, en caso de resultar electo(a), acepto las
disposiciones que en materia de financiamiento, fiscalización y vigilancia de
ingresos y gastos de campaña, expida la Tesorería Nacional del Comité Ejecutivo
Nacional del Partido Acción Nacional y los acuerdos que para el caso se emitan,
así como las correspondientes en materia de fiscalización del origen y destino de
los recursos que utilicen.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, **BAJA CALIFORNIA**, a ____ de _____ de 2019

ATENTAMENTE.
MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS CON CIERTOS

Nombre y firma del solicitante



Aceptación de Recursos

Anexo 6

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

P R E S E N T E . -

_____, aspirante a la
Precandidatura a **DIPUTACIÓN LOCAL** por el principio de representación
proporcional con el carácter de _____ en el Estado de **BAJA**
CALIFORNIA, por el Partido Acción Nacional, con domicilio en

_____, **BAJA CALIFORNIA**; por
este medio, manifiesto que, en caso de resultar electo(a) Candidato (a), me
comprometo a que los recursos que el Partido acuerde otorgar para gastos de
campaña, de conformidad con los criterios y límites que establezca, sean
destinados para tal efecto.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, **BAJA CALIFORNIA**, a ____ de _____ de 2019

ATENTAMENTE.
MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS CON CIERTOS

Nombre y firma del solicitante



Carta Compromiso Con el Partido

Anexo 7

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

P R E S E N T E.-

_____, aspirante a la Precandidatura a **DIPUTACIÓN LOCAL** por el principio de representación proporcional con el carácter de _____ en el Estado de **BAJA CALIFORNIA**, por el Partido Acción Nacional, manifiesto mi compromiso de cumplir durante el proceso interno de selección de candidatos, y en caso de ser electo (a), durante el proceso constitucional los Principios de Doctrina, los Estatutos Generales, los Reglamentos y los demás ordenamientos que dicten los órganos competentes del Partido Acción Nacional, así como aceptar y difundir la Plataforma Política y cumplir con el Código de Ética de los Servidores Públicos del Partido de Acción Nacional.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

_____, BAJA CALIFORNIA, a ____ de _____ de 2019

ATENTAMENTE.

**MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS CON CIERTOS**

Nombre y firma del solicitante



Carta Compromiso en materia de Estrategia Electoral y como Funcionario Público

Anexo 8

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

P R E S E N T E.-

_____, aspirante a la Precandidatura a **DIPUTACIÓN LOCAL** por el principio de representación proporcional con el carácter de _____ en el Estado de **BAJA CALIFORNIA**, por el Partido Acción Nacional, manifiesto mi compromiso, en caso de ser electo (a), de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que se emitan por el Partido.

Adicionalmente, en caso de asumir el cargo público, acataré las disposiciones establecidas en la normatividad interna del Partido, como el pago oportuno de cuotas correspondientes y las demás obligaciones que se generen por el ejercicio del cargo.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

_____, **BAJA CALIFORNIA**, a ____ de _____ de 2019

ATENTAMENTE.

**MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS CON CIERTOS**

Nombre y firma del solicitante



Nombramiento Responsable de Finanzas

Anexo 9

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

P R E S E N T E.-

C. _____, aspirante a la Precandidatura a **DIPUTACIÓN LOCAL** por el principio de representación proporcional con el carácter de propietario en el Estado de **BAJA CALIFORNIA**, por el Partido Acción Nacional, por este medio, y para dar cumplimiento a las disposiciones legales y normativas que sobre la materia de fiscalización y financiamiento de precampañas se encuentran en vigor, informo del nombramiento del Responsable de Finanzas para la obtención y administración de los recursos de mi precampaña, en la persona del:

C. _____, militante del Partido Acción Nacional en el Municipio de _____ en el Estado de **BAJA CALIFORNIA**, con clave del Registro Nacional de Militantes: _____.

_____, **BAJA CALIFORNIA**, a ____ de _____ de 2019

ATENTAMENTE
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS CON CIERTOS

Otorga

Acepta

**Nombre y Firma
del Aspirante a la Precandidatura**

**Nombre y Firma
del Responsable de Finanzas**



COMISIÓN ORGANIZADORA
ELECTORAL



Firmas de Apoyo

Anexo 10

ESTADO: _____ MUNICIPIO: _____

Los militantes del Partido Acción Nacional que aquí firmamos, manifestamos nuestro apoyo a: _____, para participar en una precandidatura a **DIPUTACIÓN LOCAL**

No.	Nombre Completo (nombre, apellidos)	Registro Nacional de Militantes												Firma
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														



Carta Compromiso por el uso y manejo del Listado Nominal

Anexo 11

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

P R E S E N T E.-

_____, manifiesto mi compromiso de responsabilizarme y cumplir con la obligación de hacer buen uso y manejo de la información contenida en el Listado Nominal de Electores Definitivo que reciba al aprobarse mi solicitud de registro de Precandidatura a **DIPUTACIÓN LOCAL** por el principio de representación proporcional con el carácter de propietario, en el Estado de **BAJA CALIFORNIA**, por el Partido Acción Nacional, asimismo me comprometo a garantizar la confidencialidad de los datos personales de la militancia y su uso exclusivo para fines de promoción del voto en actividades de precampaña interna durante el Proceso Interno de Selección de Candidaturas a cargo de elección popular del Partido Acción Nacional, atendiendo a lo previsto en el aviso de privacidad del Partido y en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

_____, **BAJA CALIFORNIA**, a ____ de _____ de 2019

ATENTAMENTE.
**MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS CON CIERTOS**

Nombre y firma del solicitante

**Escrito de Aceptación
de Candidatura
Anexo 13**

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

De conformidad con el artículo 146 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California y demás relativos aplicables; informo que, en caso de ser electa(o) por el Partido Acción Nacional, **ACEPTO LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL CON EL CARÁCTER DE _____ EN LA POSICIÓN NÚMERO _____ (Propietario o Suplente)** DE LA LISTA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA CONTENDER EN LA CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL 2019.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, BAJA CALIFORNIA, a ____ de _____ de 2019

**ATENTAMENTE.
MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS SON CIERTOS**

Nombre y firma del solicitante

**Escrito de registro de
compromisos de campaña**
Anexo 14

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

De conformidad con el Apartado A, párrafo sexto del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como lo dispuesto en el artículo 146 fracción VI de la Ley Electoral del Estado de Baja California y demás relativos aplicables; informo que, en caso de ser electa(o) por el Partido Acción Nacional para la Candidatura a la **DIPUTACIÓN LOCAL** por el principio de representación proporcional con el carácter de _____
(Propietario o Suplente)
en la posición número _____ de la Lista Estatal del Partido Acción Nacional, para contender en la Campaña Electoral Local 2019, **ME COMPROMETO A REGISTRAR ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR LO MENOS CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL, LOS COMPROMISOS QUE HAYA GENERADO DURANTE EL PERIODO DE MI CAMPAÑA ELECTORAL.**

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, **BAJA CALIFORNIA**, a ____ de _____ de 2019

**ATENTAMENTE.
MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS SON CIERTOS**

Nombre y firma del solicitante

**Escrito de registro de
compromisos de campaña
Anexo 15**

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

De conformidad con el Apartado A, párrafo séptimo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como lo dispuesto en el artículo 146 fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y demás relativos aplicables; informo que, en caso de ser electa(o) por el Partido Acción Nacional para la Candidatura a la DIPUTACIÓN LOCAL por el principio de representación proporcional con el carácter de _____ en la posición número _____ de la Lista Estatal del Partido Acción Nacional, para contender en la Campaña Electoral Local 2019, **ME COMPROMETO A PRESENTAR EL EXAMEN PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS DE ABUSO EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.**

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, BAJA CALIFORNIA, a ____ de _____ de 2019

**ATENTAMENTE.
MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS CON CIERTOS**

Nombre y firma del solicitante



Carta Compromiso de blindaje contra la delincuencia organizada

Anexo 16

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

P R E S E N T E.-

_____, aspirante a la Precandidatura a la **DIPUTACIÓN LOCAL** por el principio de representación proporcional con el carácter de _____ en el Estado de Baja California, por el Partido Acción Nacional, manifiesto bajo protesta de decir verdad, y en el marco de organización del Proceso Interno de Selección de Candidaturas en el Estado de **BAJA CALIFORNIA** en el Partido Acción Nacional, que no he tenido ni mantengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

Expreso mi compromiso con la sociedad mexicana y específicamente con el Partido Acción Nacional, de contribuir para seguir generando condiciones de legalidad, seguridad, justicia, transparencia y rendición de cuentas en nuestra patria. Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, **BAJA CALIFORNIA**, a ____ de _____ de 2019

ATENTAMENTE.

**MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS CON CIERTOS**

Nombre y firma del solicitante

**Carta de manifestación
de cumplir límites en
materia de reelección**
Anexo 17

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

De conformidad con los artículos 30 y 145 fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Baja California y demás relativos aplicables; informo de manera específica que solamente he sido electo(a) en el cargo de **DIPUTADO LOCAL** con el carácter de propietario, para el periodo 2016-2019, por lo que estoy aspirando a ser postulado(a) para una elección consecutiva en el mismo cargo.

Asimismo, manifiesto cumplir los límites establecidos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en materia de reelección.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____ , BAJA CALIFORNIA, a ____ de _____ de 2019

**ATENTAMENTE.
MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS CON CIERTOS**

Nombre y firma del solicitante